



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**INFORME JUSTIFICATIVO PARA EL PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM) EN EL "IX CURSO REGULACIÓN Y COMPETENCIA" (MODALIDAD VIRTUAL), QUE SERÁ IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) CON DOBLE TITULACIÓN CON EL CENTRO DE TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN CONTINUADA (TEP), DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA (PUCMM).**

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es la institución estatal encargada de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria.

Dentro de las funciones atribuidas al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) se encuentra la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios del sector industrial, las zonas francas, la comercialización de los derivados de petróleo, GLP y gas natural, entre otros sectores.

Indistintamente, para que dichas funciones puedan ser realizadas efectivamente y en consonancia con las disposiciones establecidas en la Ley No.41-08 de Función Pública en su Artículo 79, sobre el deber del servidor público de "*cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los reglamentos, manuales, instructivos, y otras disposiciones emanadas de autoridades competentes*", las áreas de apoyo deben contar con un personal capaz de detectar posibles conflictos normativos existentes relativo a las normativas legales que involucren al MICM.

De igual forma para poder cumplir con los objetivos y las funciones atribuidas mediante la Ley No.37-17, y ante el reto de motorizar la transformación y modernización del marco regulatorio del subsector de los combustibles, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de la Dirección Jurídica ha identificado la necesidad de contar con un personal altamente capacitado en los fundamentos de la regulación y competencia. Asimismo, es preciso contar con la actualización de la problemática actual que plantean los distintos sectores económicos, a fin de fortalecer la elaboración y coordinación de redacción de propuestas de leyes, decretos, resoluciones, reglamentos y

*AS*



GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES**

procedimientos dentro del ámbito de regulación del MICM, así como el análisis e interpretación de las normativas vigentes.

En ese sentido, y en aras de seguir fomentando y fortaleciendo el desarrollo de la industria y comercio en la República Dominicana, así como el principio de eficiencia de la actividad administrativa, es pertinente contratar los servicios para la participación en el "IX Curso Regulación y Competencia" (modalidad virtual), que será impartido por la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (España) con Doble titulación con el Centro de Tecnología y Educación Continuada (TEP), de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), cuyo programa contempla la participación de más de veinte (20) catedráticos especialistas en Derechos Administrativo, y se trataran temas como: servicios públicos, sectores regulados, colaboración público-privado, economías colaborativas, cambio normativo, regulación de precios, dominio público, entre otros.

A través del citado curso será posible comprender con más profundidad los fundamentos y los principios que rigen la regulación de los servicios públicos, económicos y la intervención gubernamental a través de políticas públicas, el MICM podrá contar con colaboradores altamente capacitados, comprometidos y alineados con la labor institucional lo que contribuirá con un ejercicio más eficaz y eficiente, en cuanto a la elaboración de normativas, resoluciones y proyectos de legislaciones acorde con legislación estándares internacionales, mediante el cual, se promete adquirir el conocimiento de las administraciones públicas y de su Derecho es cada vez más imprescindible para hacer un papel mínimamente decoroso en la vida política y constituye una exigencia inevitable.

La Universidad de Valladolid, en España, es reconocida a nivel mundial por su experiencia en Derecho Administrativo, así como, el Centro de Tecnología y Educación Continuada (TEP), de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), es una iniciativa impulsada por la PUCMM e INICIA Educación, en una alianza estratégica para expandir la oferta de carreras Técnico Superior, cursos y formaciones a medida que aporte al desarrollo de la competitividad en profesionales e instituciones públicas y privadas, así como, los estudios con una doble titulación permite desarrollar competencias que facilitan la actualización de los conocimientos, mejorando la competitividad y conseguir un perfil multidisciplinar resultando un trabajador mucho más comprometido y efectivo, en la elaboración, aplicación y desarrollo de políticas públicas que son necesarias en este Ministerio.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

El Decreto No.543-12 que establece el reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 3 establece los casos de excepción, los cuales "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: **4. Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos.** Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación".

Asimismo, el artículo 6, numeral 2 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 establece: "Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: **2. La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo**".

Por la naturaleza y el alcance que ofrece el IX Curso de Regulación y Competencia, impartido con la UNIVESIDAD DE VALLADOLID (modalidad virtual), con doble titulación del Centro de Tecnología y Educación Continuada (TEP), de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), consideramos que esta modalidad de contratación es la que aplica para la adquisición de sus servicios para la Participación de Colaboradores del MICM en el Curso Regulación y Competencia, debido a la especialidad del proveedor, por sus conocimientos técnicos y profesionales y su reconocida experiencia.

*Ulises Morlas*  
Ulises Morlas Pérez  
Director Jurídico

